

— Condene al Consejo a cargar con sus propias costas y con aquellas en que haya incurrido el demandante.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, el demandante invoca un motivo basado en la comisión de errores manifiestos de Derecho. Aduce que el Consejo no ha explicado de qué modo sus intereses comerciales demuestran que se beneficia del régimen de Lukashenko o que lo apoya. Afirma que, por el contrario, sus intereses en lo que concierne al petróleo, el transporte del carbón y el sector bancario no son de un tipo o de una magnitud que indiquen que apoya dicho régimen o que se beneficia de él de algún modo.

El demandante añade que, la inclusión de su nombre en la lista no puede basarse en su condición de copropietario de Bremino Group. Este último no ha recibido ningún beneficio fiscal selectivo ni ningún otro tipo de apoyo de la Administración bielorrusa.

⁽¹⁾ DO 2021, L 68, p. 189

⁽²⁾ DO 2021, L 68, p. 29.

Recurso interpuesto el 7 de mayo de 2021 — Fibrecycle/EUIPO (BACK-2-NATURE)

(Asunto T-248/21)

(2021/C 252/40)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Fibrecycle Pty Ltd (Helensvale, Australia) (representante: T. Stein, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Marca controvertida: Registro internacional en el que se designa a la Unión Europea de la marca denominativa «BACK-2-NATURE» — Registro internacional en el que se designa a la Unión Europea n.º 1485655

Resolución impugnada: Resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 3 de marzo de 2021 en el asunto R 1699/2020-2

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la EUIPO.

Motivo invocado

— Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
